



## Cómo citar el artículo

Castro Guiza, O. E. & Rodríguez Soto, J. R. (2015). La situación actual del trabajo infantil en El Espinal-Tolima: una mirada jurídico-administrativa. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, 45, 258-269. Recuperado de:  
<http://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/671/1202>

La situación actual del trabajo infantil en el Espinal-Tolima:  
una mirada jurídico-administrativa\*

The Current Situation of Child Labor in El Espinal Tolima: a legal and  
administrative look

La situation actuelle du travail des enfants dans El Espinal –Tolima :  
un regard légiféré - administratif

\* Proyecto de investigación: "Estudio sociojurídico del trabajo infantil en Colombia" adelantado por los autores en calidad de profesores investigadores de la Universidad Cooperativa de Colombia.

---

**Omar Ernesto Castro Guiza**

Abogado

Magíster en Derecho

Candidato a Doctor en Derecho

Universidad Cooperativa de Colombia

Sede Ibagué

Director del Grupo de Investigación Trabajo & Sociedad

Omar.castro@campusucc.edu.co

**Julián Ricardo Rodríguez Soto**

Administrador de Empresas

Especialista en Gerencia de Mercadeo

Magíster en Educación

Doctorando en Administración

Universidad Cooperativa de Colombia

Sede Espinal

Coinvestigador Grupo de investigación JACECAF

Julian.rodriguez@campusucc.edu.co

**Recibido:** 16 de diciembre de 2014  
**Evaluado:** 1 de abril de 2015  
**Aprobado:** 7 de mayo de 2015  
**Tipo de artículo:** Resultado de investigación científica

**Resumen**

Este estudio analiza el fenómeno del trabajo infantil y describe las condiciones precarias y de desprotección social en que las/los menores de edad desempeñan actividades laborales, desde los avances de investigación obtenidos sobre el caso específico de El Espinal-Tolima. En el presente artículo se exponen los conceptos de trabajo infantil y trabajo decente desde el marco internacional. Asimismo, se referencian los datos más relevantes sobre el fenómeno a nivel mundial, nacional y local, y se presentan: el marco legal, los pronunciamientos gubernamentales y diversos estudios sobre el tema en Colombia que pretenden coadyuvar a examinarlo y encontrar soluciones al mismo.

**Palabras clave**

Menor trabajador, Trabajo Decente, Trabajo infantil.

**Abstract**

This study analyzes the phenomenon of child labor, and describes the precarious conditions and social protection in the minors perform work activities, from research advances obtained on the specific case of El Espinal Tolima. In this article the concepts of child labor and decent work are discussed, from the international framework. Also, the most relevant data on the phenom-

enon are referenced at the global, national and local level and are presented: the legal framework, government pronouncements and studies on the subject in Colombia that seek to contribute to examine and find solutions to it.

**Keywords**

Child Work, Decent Work, Minor Worker

**Résumé**

Cette étude analyse le phénomène du travail des enfants, et de décrire les conditions précaires et la protection sociale, dans les mineurs exercent des activités de travail des progrès de la recherche obtenus sur le cas spécifique de El Espinal - Tolima. Dans cet article sont présentés les concepts du travail des enfants et le travail décent dans le cadre international et juridique, le gouvernement prises de position diverses études sur le sujet en Colombie demander de l'aide à examiner et à trouver des solutions. Outre les politiques et les études gouvernementales sur le sujet en Colombie demander de l'aide à examiner et à y trouver des solutions sont présentées

**Mots-clés**

Le travail des enfants, le travail décent, les travailleurs enfants.

## Introducción

Esta investigación aborda la problemática del trabajo infantil en Colombia, teniendo como muestra de estudio el caso específico del municipio de El Espinal-Tolima. Lo anterior, tomando en cuenta que tanto en Colombia como en El Espinal se han presentado en la última década altos índices de niños/as que ejercen actividades laborales, las cuales en muchas ocasiones están por fuera del marco jurídico nacional, ya sea por condiciones de edad, labores constitutivas de delitos, trabajos forzosos, entre otros, que además en la mayoría de las casos presentan una baja remuneración para el niño/a trabajador o simplemente no son remunerados.

Para el referente teórico es pertinente revisar los datos internacionales más relevantes sobre el problema sociojurídico planteado expuestos por la OIT, UNICEF, CEPAL, entre otras; así como instituciones del orden nacional y local, tales como ICBF, Ministerio del Trabajo, DANE, Gobernación del Tolima y Alcaldía de El Espinal. En el marco jurídico se hace referencia de las normas internacionales del trabajo que obligan al Estado colombiano en materia de trabajo decente, convenios y recomendaciones, mecanismos de protección de niños/as por UNICEF, OMS. En cuanto a la legislación nacional, se referencian los principios constitucionales protectores del menor, código de infancia y adolescencia, leyes, decretos reglamentarios, jurisprudencia y normatividad local para el caso específico de El Espinal.

En el desarrollo del presente artículo se hace un diagnóstico de la situación en que desempeñan sus labores los menores trabajadores en El Espinal-Tolima, para luego identificar si existen políticas públicas con marco jurídico nacional y local que estén permitiendo la reducción del trabajo infantil. Con base a los datos obtenidos, se realizará un análisis que permita generar una propuesta jurídica que coadyuve a avanzar en la solución a la problemática planteada.

## Metodología

Este estudio sociojurídico utiliza una metodología con enfoque cualitativo desde un método deductivo, toda vez que se hará un análisis de la situación del trabajo infantil en Colombia, para luego examinar el caso específico del municipio de El Espinal-Tolima.

Además, es pertinente mencionar que el presente escrito es un avance del desarrollo de la investigación "Estudio Sociojurídico del trabajo infantil en Colombia", que aborda específicamente el caso de El Espinal-Tolima, desarrollado por los autores, y que se ha trazado como objetivos, entre otros, la revisión documental sobre el tema y la caracterización de la población trabajadora menor de edad. Lo anterior permitirá la aplicación de encuestas y entrevistas tanto a los menores trabajadores/as, así como a las autoridades públicas responsables del tema, con el ánimo de obtener la información desde la fuente primaria.

Con los resultados de esta investigación se pretende diagnosticar la situación sociojurídica del trabajo infantil en El Espinal-Tolima para detectar las debilidades en la aplicación normativa sobre el tema y coadyuvar a formular estrategias legales que permitan avanzar en el mismo.

---

# Aspectos fundamentales

## Concepto de trabajo infantil y panorama internacional

A partir de la flexibilización en las formas de trabajo generadas como consecuencias de la globalización económica, el mundo laboral ha experimentado variaciones en cuanto a formas de contratación, desempeño de labores, remuneración, condiciones de protección de los trabajadores, entre otras. Es así como en las últimas cuatro décadas se ha observado un aumento significativo de desempleo, trabajos no remunerados, trabajo informal, subcontratación y trabajo infantil (Organización Internacional del Trabajo, 2012).

Por lo anterior, la OIT ha afirmado en sus últimas reuniones que la erradicación del trabajo infantil, junto con la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación, son cuatro categorías de principios y derechos que forman parte integrante de la Constitución de la OIT, han sido objeto de Convenios y Recomendaciones específicos, y se han reconocido en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento de 1998 (Oficina Internacional del Trabajo, 2010).

Respecto del trabajo infantil, los últimos datos de OIT afirman que 215 millones de niños son víctimas del trabajo infantil en el mundo, de los cuales 115 millones de ellos están involucrados en sus peores formas, dichas formas comprenden prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre por deudas, la oferta de niños para la prostitución, la utilización de niños para la realización de actividades ilícitas y el trabajo que es perjudicial para la salud, la seguridad o la moral de los niños. Por lo menos, 15,5 millones de niños trabajan en el servicio doméstico.

El principal sector donde se concentra el trabajo infantil sigue siendo la agricultura (60%). Solo uno de cada cinco de los niños que trabajan recibe un salario. La gran mayoría son trabajadores familiares no remunerados (Organización internacional del trabajo, 2010).

El trabajo infantil ha sido definido como “Es el trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que: es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para el niño, e, interfiere en su escolarización: privándole de la oportunidad de ir a la escuela; obligándole a abandonar, prematuramente las aulas, o exigiendo que intente combinar la asistencia a la escuela con largas jornadas de trabajo pesado” (Organización Internacional del Trabajo, 2006).

Sin embargo la OIT, también ha reiterado que no se constituyen en trabajo infantil aquellas actividades que los niños realizan en el hogar, no remuneradas, y que son adecuadas para su edad y para su grado de madurez; y que al realizarlas, estos aprenden a asumir responsabilidades, adquieren aptitudes, ayudan a sus familias e incrementan su bienestar. Estos trabajos no interfieren en su desarrollo ni obstaculizan su asistencia a la escuela o colegio.

Ahora bien, el fenómeno del trabajo infantil no es acontecimiento nuevo, ha estado presente siempre, inclusive desde la época esclavista en Egipto y Roma, en diferentes actividades domésticas, minería, agro, etc. En la época feudal hubo una masiva utilización de trabajadores menores de edad en las actividades agropecuarias. Ya en épocas de la revolución industrial (siglo XVIII), los niños engrosaron las filas de las grandes industrias, y sufrieron todos los abusos a los cuales fueron sometidos los obreros de aquella época, tales como jornadas de 14 horas de trabajo, insalubridad, poca remuneración, riesgos laborales, entre otros que no correspondían a un trato digno para el ser humano y mucho menos para un niño o adolescente.

Avanzando en la historia de la civilización, y con el crecimiento de la tecnificación, se empieza a pensar en la necesidad de educar a los niños para que pudiesen entender en su adultez cómo maniobrar maquinas, leer manuales, escribir resultados, entre otras actividades que incrementarían la producción de la empresa. Lo anterior, de la mano con nuevas corrientes de pensamiento en el siglo XIX y XX, la aparición del sindicalismo, y el reconocimiento de algunos derechos de los trabajadores, permitió que el fenómeno del Trabajo Infantil, cesara un poco, por lo menos, en cuanto a jornadas de trabajo, salubridad y remuneración. Después de la primera guerra mundial, en 1919, aparece la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como organismo internacional, orientado a proteger y mejorar las condiciones y derechos de los trabajadores, incluyendo el trabajo infantil dentro de sus propósitos (Zapirain y Supervielle, 2009).

Con la aparición de la OIT y los nuevos modelos estatales protectores de los derechos de los ciudadanos del siglo XX, empiezan a expedirse una multiplicidad de normas internacionales y particulares para cada Estado, que buscan la erradicación del trabajo infantil y sus peores formas. Es así como, el mencionado organismo expide en 1973 el convenio 138 sobre "la edad mínima de admisión en el empleo", el convenio 182 de 1999 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, y la adopción por parte de Naciones Unidas de la convención de los derechos del niño en 1989. Todas las normas anteriores, tratan en sus contenidos la necesidad de implementar estrategias para la eliminación del trabajo infantil.

Para abordar como tema de estudio el trabajo infantil se hace necesario conocer sus causas. La primera de ellas que se menciona por parte de los organismos internacionales es la pobreza, la cual obliga a que los hogares más pobres deban tener aportes económicos de sus miembros, inclusive desde edades tempranas; asimismo se ha identificado otra causa cultural en cabeza de los empleadores que consiste en que ellos consideran que la mano de niños y adolescentes es más barata, y que además del beneficio económico que reciben, hacen un favor a las familias más necesitadas al permitir que personas jóvenes y sin experiencia laboren en sus empresas. Como otra causa de peso, se asegura la falta de facilidades para que los niños accedan a la educación básica y secundaria, este se constituye en un factor determinante para que muchos niños laboren, en lugar de ir a la escuela. Por último, se ha identificado como la violencia que genera desplazamiento del sector rural a la ciudad, genera trabajos infantiles informales, tales como ventas en los semáforos, sicariato, prostitución, entre otros (Velasquez Rueda, 2009).

---

En América Latina la situación del trabajo infantil no es distinta a la tendencia mundial, según lo señalado por la directora adjunta de la OIT para la zona andina, la puertorriqueña María Arteta, existen nueve millones de niños trabajadores en la región, Brasil cuenta con el mayor número de ellos, seguido por Perú, México y en cuarto lugar Colombia. Asimismo, se afirma que en Colombia la cifra es de 1,7 millones de niños trabajadores, principalmente desempeñando actividades de agricultura, explotación sexual y trabajo domésticos (OIT, 2013).

## Situación del trabajo infantil en Colombia

Ahora bien, en Colombia el contexto del trabajo infantil no se aparta de la tendencia mundial a altos índices de participación de niños y jóvenes en actividades laborales, existiendo un número de 1,7 millones de menores que trabajan. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2011, el país presentó una tasa de trabajo infantil de 13,0%, destacándose que para la población de 5 a 14 años la tasa fue 8,6% y para la de 15 a 17 años 27,7%, para hombres fue 16,6% y para mujeres 8,9%. Asimismo, se afirma que las ciudades donde se presentó mayor incidencia del trabajo infantil fueron Montería (18,1%) y Bucaramanga (14,4%) mientras que las ciudades con menor incidencia fueron Santa Marta (4,6%) y Sincelejo (5,6%) (DANE, 2012).

Adicional a lo anterior, la globalización del país y el fenómeno aperturista del mundo entero ha traído consecuencias funestas en términos de empleabilidad, desde luego el Estado Colombiano no ha sido ajeno a este fenómeno que es hoy por hoy una problemática de orden mundial, y la preocupación de casi todos los gobiernos de Latinoamérica, la economista Cecilia López Montaña en el Proyecto de Ley de Transformación Social, presentado al Congreso de la República de Colombia en el año 2008, da evidencias de una serie de costos de la globalización y la nueva realidad mundial en temas de empleo. Dentro de sus aportes hace hincapié en que la mano de obra dejó de ser una demanda potencial para convertirse en un costo de producción, costo que tiene que ser el menor posible para aumentar la rentabilidad del negocio. Desde luego, este nuevo escenario mundial hace cada vez más precarias las condiciones laborales (subempleos, contratación a través de terceros, contratos por obra o labor y un ambiente propicio que hace incontrolable el del trabajo infantil) son secuelas tangibles del globalización; sin dudas las empresas ante la imperiosa necesidad de sobrevivir recurren a reducción de costos, siendo los laborales los más sensibles a ser minimizados, además dichas consecuencias van en paralelo al otro incontrolable fenómeno que sufre Colombia, que es el país, con la más alta informalidad laboral de América Latina (Lopez Montaña, 2008).

En la caracterización del trabajo infantil en Colombia las cifras son preocupantes, al descomponer la tasa de trabajo infantil por género, ingreso ruralidad y edad, en lo que respecta al sector urbano la media es del 7% siendo Ibagué, en el departamento del Tolima, la ciudad con el mayor porcentaje (9.3%) y Popayán la ciudad con la más baja tasa de trabajo infantil con un porcentaje del (1.9%); esto si le adicionamos algunos datos relevantes como por ejemplo que el 50% de los niños que laboran en el país no recibe pago alguno, que tan solo uno de cada siete niños laborando recibe la mitad de un salario mínimo mensual vigente, la presencia del trabajo infantil es más predominante en lo rural que en lo urbano, y que



el rango de edad donde más se concentran niños laborando está ubicado entre los 15-17 años. (FEDESARROLLO, 2013), como se puede observar en la figura 1.

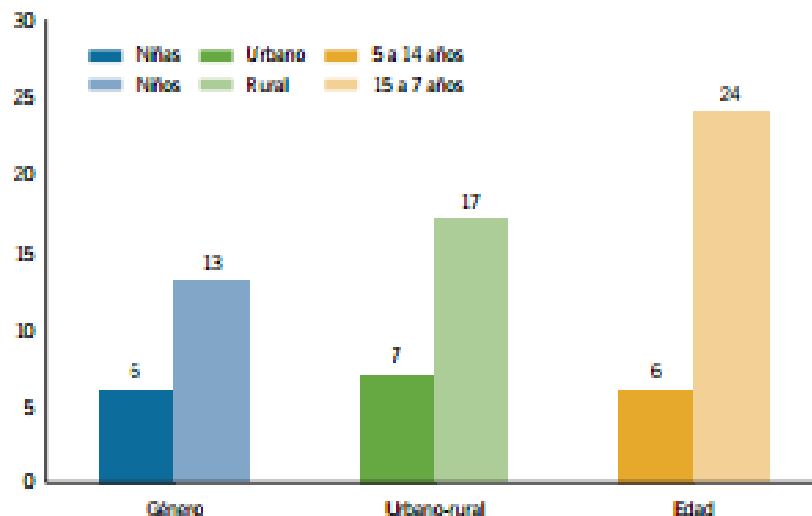


Figura 1. Población infantil vinculada al mercado laboral 2012

Fuente: DANE (2014)

Para el caso concreto del departamento del Tolima, la tasa aproximada de trabajo infantil fue en el año 2005 del 10.2%, que corresponde a 40.000 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 18 años que estuvieron vinculados a algún tipo de actividad productiva. En el país el trabajo infantil se ha visto con indiferencia por el gobierno y otras instancias de la sociedad ya que es considerada una forma de sustento para los más pobres, un proceso de aprendizaje para los niños y adolescentes que no pueden acceder a la educación y una forma de integración con la sociedad (Salazar, 2006).

Igualmente, en estudio realizado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Fundación Picachos de Telefónica S.A., la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, la Gobernación del Tolima y las Alcaldías de Melgar, Lérida, Espinal, Honda, Mariquita, Cajamarca, Chaparral, Saldaña, Flandes, y el Líbano, se logró identificar que la situación departamental es grave en materia de trabajo infantil, indicándose que, los sueldos que reciben los menores de edad son irrisorios y además, no se justifican con las más de 15 horas que laboran y que los infantes sufren toda clase de explotaciones.

Estos datos están altamente asociados a las condiciones de desigualdad en el departamento del Tolima, según el DANE, en el 2012 la pobreza en el Tolima alcanzó una incidencia de 42.3% y la pobreza extrema fue de 15.3% (DANE 2013)<sup>1</sup>; por otra parte, algunos indicadores del mercado laboral como la tasa de desempleo y la informalidad laboral siguen ubicándose muy por encima del promedio nacional de las principales ciudades del país. En el primer trimestre del año 2013 el desempleo fue de 13.9%(DANE, 2013) y la tasa de informalidad de 58.9% (DANE, 2013), frente al 10% y 49.2% reportado respetivamente en las trece áreas en el mismo periodo.

1 Política de Inclusión Productiva para la pobreza y vulnerabilidad en Tolima e Ibagué.

Estos datos sin lugar constituyen un referente para que se estimule el trabajo infantil, motivado específicamente por insuficiencia del sistema estatal para disminuir las condiciones de desigualdad y además causado por dinámica básica de oferta y demanda que para temas de mercado laboral dice que a menor número de oportunidades mayor posibilidad de obtener mano de obra barata y en condiciones de desigualdad para ejercer cualquier actividad productiva, desde luego los menores son vulnerable y se cree que su ingreso al mercado laboral está asociado a condiciones de pobreza y al alto índice de necesidades básicas insatisfechas en adelante por sus iniciales NBI, que para el departamento del Tolima la tasa porcentual está ubicada en el 50.92% y en el municipio de El Espinal el índice es del 33.9%, aunque es menor no deja de causar preocupación<sup>2</sup>

Otro referente relevante es la alta tasa de informalidad empresarial y la caracterización de organización en la capital del Tolima y en la segunda ciudad del Departamento, fuente del estudio, es importante aclarar que se identifican tres niveles de informalidad: 1) la informalidad empresarial que se da cuando no se cuenta con los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995 respecto a cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, cumplir con las condiciones sanitarias, tener matrícula mercantil vigente de la cámara de comercio, entre otras; 2) La informalidad Laboral, que se presenta cuando no se garantiza a los empleados sus derechos legales salariales (SMMLV), prestacionales (Primas, Cesantías, Vacaciones), de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF); 3) Informalidad de Producto, que se observa cuando el producto no cumple con estándares, que limitan su comercialización (Registro Sanitario, medidas, condiciones de empaque, etc.). Esta caracterización se centra en la informalidad empresarial, que según fuentes de la Cámaras de Comercio de Ibagué y el Sur y Oriente del Tolima, en el Ibagué se ubica en el 42.8% y en municipio de El Espinal la tasa es del 52.9%.

Estos dos referentes tanto de pobreza y desigualdad como de caracterización de informalidad empresarial son un caldo de cultivo para las peores formas de trabajo, donde se puede mencionar el trabajo infantil.

Los menores inician desde los 5 años a ejercer en diferentes campos como: La agricultura, la minería, hogar y comercio callejero. Para el caso específico de El Espinal-Tolima se identifican 685 niños, (as) en riesgo, 132 en trabajo Infantil y 336 en las peores formas de trabajo infantil (Ministerio del Trabajo, 2012).

Teniendo en cuenta todos los referentes anteriores, y que el Estado colombiano en calidad de miembro activo de OIT está obligado a implementar estrategias para efectivizar el Programa Mundial de Trabajo Decente, y en este caso sobre trabajo infantil; además, de las altas cifras de niños/as trabajando en situaciones precarias, con baja o ninguna remuneración o en ejercicio de las peores formas del trabajo de menores, es imperioso abordar el estudio de esta temática desde el contexto nacional, para luego analizar la problemática actual de trabajo infantil en el Espinal-Tolima.

Es de aclarar que las cifras en el departamento del Tolima y en el municipio de El Espinal son preocupantes, pero también es válido mencionar que en las regiones objetos del estudio ni la minería ni el turismo son de alto impacto productivo, lo cual propone una mirada clara y objetiva para que las autoridades y los actores pongan freno a esta problemática de

2 Proyección Censo DANE-2005- ajuste a 29 de junio de 2011.



orden social, que poco contribuye con la niñez, la dinámica productiva de la región y que se aleja de los protocolos internacionales de la protección de la niñez.

Entonces, la pregunta para resolver a través de la investigación aquí planteada es ¿Hay aplicabilidad de los lineamientos del programa de trabajo decente de la OIT, en materia de trabajo infantil *en el municipio de El Espinal - Tolima?*

## Discusión

A pesar de las altas cifras de trabajo infantil en Colombia, los altos organismos del Estado se han preocupado en los últimos años por la problemática planteada; muestra de ello, es la ratificación de la convención sobre los derechos del niño, mediante la ley 12 de 1991, asimismo mediante la ley 515 de 1999 ratifico el convenio N:138 de OIT sobre edad mínima para acceder al empleo; mediante la ley 704 de 2001 ratifico el convenio 182 de OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

De igual manera, la propia constitución nacional, en su artículo 44, expresa que se protege a los niños ante toda forma de abandono, de violencia física o moral, de secuestro o venta, de abuso sexual, de explotación económica y laboral, y de los trabajos riesgosos. Agrega que gozarán de los derechos consagrados en la constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados. Por su parte el código de infancia y adolescencia-ley 1098 de 2006, establece las reglas y procedimientos para que un menor de edad pueda laborar en Colombia y fija que solo desde los 15 años en adelante lo podrán hacer bajo condiciones especiales de protección (artículos 114-118).

Por su parte, la corte constitucional colombiana reitera que “En el caso de los niños, el artículo 44 superior ordena su protección específica “(...) contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral y económica y trabajos riesgosos”. La obligación del Estado de proteger a los niños frente a este tipo de prácticas es también resaltada en el derecho internacional, por ejemplo, en los artículo 19 y 32 de la Convención sobre los derechos del niño y en el Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, el cual incluye en su artículo 3 entre las prácticas prohibidas: “(...) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados” (Corte constitucional, 2012).

El Estado colombiano se adhirió al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil-IPEC en América Latina, con el ánimo de buscar estrategias de apoyo para reducir la problemática objeto de estudio, consecuente con ello creo la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del joven Trabajador (2007-2015), la cual tiene como objetivo final la eliminación progresiva del Trabajo infantil en el país.

## Situación del trabajo infantil en El Espinal-Tolima

Es relevante indicar que en el Espinal la población entre los 5 y 18 años es de 19.311 habitantes, asimismo, el municipio cuenta con una dinámica productiva basada en el agro, identificándose que este tipo de actividades laborales hacen a la población menor de edad más proclive a trabajos precarios. Lo cual hace más probable que la problemática del trabajo infantil tienda al aumento; un ejemplo puntual del crecimiento del fenómeno, está asociado a que en las últimas dos décadas el distrito de riego que triplico su capacidad instalada, con el fin de incentivar la producción agrícola tecnificada, esto desde luego motivo la producción de arroz, produciendo un aumento significativo en trabajo infantil en la región, específicamente concentrado en el sector rural como se evidencia en el siguiente cuadro 1.

Cuadro 1. Tasa de crecimiento demográfico versus trabajo infantil

	1998	2004	2008	2014
<b>Tasa de Crecimiento demográfico</b>	3%	3.9%	4.2%	4.1%
<b>Porcentaje de Trabajo Infantil</b> (Sin discriminar Genero)	4.6%	5.1%	8.3%	9%*

Fuente: Los Autores

\*Sin tener en cuenta los hechos reiterativos de trabajo sexual y comercialización de sustancias psicoactivas, que frecuentemente son atendidas como hechos delictivos en menores de edad - Datos aportados por la Fundaciones PICACHOS.

Según datos aportados por la fundación PICACHOS, las cifras son preocupantes y muy distantes de los indicadores y estadísticas nacionales o informes regionales, se afirma, por parte de los directivos de la fundación que existe un gueto en referencia al trabajo enmarcado en la prostitución infantil y comercialización de sustancias alucinógenas y psicoactivas. Teniendo en cuenta lo anterior, la tasa de trabajo infantil en el Tolima llega a niveles de 2 dígitos; se aduce por parte de las autoridades públicas que las mencionadas formas de trabajo infantil son contempladas como delitos y al ser constantes se convierten en unas de las peores formas de trabajo infantil.

Por último, es necesario mencionar que esta investigación está en desarrollo y se espera recolectar la información proveniente de encuestas realizadas a los menores de edad trabajadores para obtener información primaria que permita claridad en el tema y resolver la pregunta de investigación.

## Conclusiones

El trabajo infantil es un fenómeno que genera efectos negativos sobre el bienestar general de las sociedades, aumentando la desigualdad, generando trampas de pobreza, reduciendo la productividad en el mediano plazo y comprometiendo el cumplimiento de las metas de universalización de la educación básica. Aunque los datos de Colombia lucen relativamente bien frente a las precarias estadísticas del mundo en desarrollo, son en sí mismo preocupantes pues cerca de 1,1 millón de niños están vinculados al mercado laboral.

Sin embargo, vale la pena destacar que en Colombia existe plena conciencia desde lo público de las complejidades de esta problemática, por lo que las medidas políticas no se han hecho esperar. De una parte, una porción de las transferencias directas del Estado están condicionadas a meta de escolaridad, desincentivando el trabajo infantil.

Se colige que a pesar de las estrategias nacionales para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador, 2008-2015, implementada por El Ministerio del Trabajo, la Policía Nacional, el ICBF, no se ha logrado el objetivo de reducción del trabajo infantil en el departamento del Tolima, y continua la tendencia al crecimiento del fenómeno.

Es imperativo indicar que las condiciones en que los trabajadores menores de edad desempeñan sus labores en Colombia, revalidan la tendencia mundial de desprotección laboral y social a quienes ofician en este tipo de actividades.

En razón a lo anterior, se hace exigible revelar el desconocimiento de los mandatos superiores por parte de las autoridades públicas, que han desprotegido las nuevas y distintas modalidades de trabajo, entre ellas “el trabajo infantil”, haciendo caso omiso a las disposiciones del artículo 25 de la carta política y a la filosofía del Estado como “social de derecho”.

Ahora bien, se colige que el llamado “Trabajo Infantil” es una opción laboral a la cual acuden personas de ambos géneros, quienes no tienen otra opción para generar ingresos económicos con los cuales satisfagan las necesidades básicas propias y familiares.

## Referencias

sentencia, T-1078 de 2012 (Corte constitucional 12 de 12 de 2012).

Comite Interinstitucional para la Erradicacion del Trabajo Infantil. (febrero de 2000). *oil.org*. Recuperado el 12 de 12 de 2012, de [http://white.oit.org.pe/ipiec/documentos/plan\\_eti\\_col\\_02.pdf](http://white.oit.org.pe/ipiec/documentos/plan_eti_col_02.pdf)

DANE. (23 de 08 de 2012). *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2011*. Recuperado el 15 de 01 de 2013, de [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/cp\\_trabinf\\_2011.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/jobinfantil/cp_trabinf_2011.pdf)

FEDESARROLLO. (9 de Junio de 2013). *Informe Mensual del Mercado Laboral- Trabajo Infantil en Colombia*. Bogota- Cundinamarca: ACRIP.

Lopez Montaña, C. (9 de Junio de 2008). *Proyecto de Ley de Transformación Social*. Bogotá: Congreso de la Republica Colombia.

Ministerio del Trabajo. (15 de 12 de 2012). Recuperado el 16 de 01 de 2013, de [www.mintrabajo.gov.co/component/.../948-boletin-10-tolima.html](http://www.mintrabajo.gov.co/component/.../948-boletin-10-tolima.html)

Ministerio del trabajo. (22 de 04 de 2013). *MINTRABAJO*. Recuperado el 29 de 04 de 2013, de <http://www.mintrabajo.gov.co/abril-2013/1781.html>

OIT. (27 de 02 de 2013). *Trabajo infantil en América Latina alcanza los nueve millones*. Recuperado el 03 de 14 de 2013, de <http://america.infobae.com/notas/67198-Trabajo-infantil-en-America-Latina-alcanza-los-nueve-millones>

Oficina Internacional del Trabajo. (25 de 02 de 2010). *oil.org*. Recuperado el 25 de 03 de 2013, de [http://white.oit.org.pe/cimt/nn/documentos/spanish\\_air\\_ftaavov\\_090903.pdf](http://white.oit.org.pe/cimt/nn/documentos/spanish_air_ftaavov_090903.pdf)

Organización Internacional del Trabajo. (23 de 02 de 2006). *oil.org.co*. Recuperado el 15 de 02 de 2013, de [www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id..](http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id..)

---

Organización internacional del trabajo. (2010). *Intensificar la lucha contra el trabajo infantil*. Ginebra: O.I.T.

Organizacion Internacional del Trabajo. (23 de 08 de 2012). *ilo.org*. Recuperado el 30 de 03 de 2013, de <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/relm/rgmeet/16amr/dwork.pdf>

Velasquez Rueda, G. (2009). *ANÁLISIS DE LOS AVANCES Y LIMITACIONES DEL ESTADO COLOMBIANO PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA OIT, PARA LA ERRADICACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DEL TRABAJO INFANTIL. PERIODO 2002-2006*. Bogotá: Universidad del Rosario.

Zapirain y Supervielle, H. (2009). *Construyendo el futuro con trabajo decente*. Montevideo: O.I.T.